

Oficio No. AG-831-2022/hr.
Guatemala, 01 de marzo de 2022
REFERENCIA: 285534

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-134-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022.

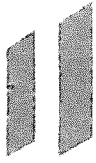
Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

CC. ARCHIVO

AG/Héctor



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-134-2022

Guatemala, 24 de febrero de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDFAA-, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-040-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, solicita apoyo para que se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-004-2022/CAM/PP, emitido el 23 de febrero de 2022, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual -POA-, en el ejercicio fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según comprobante reprogramación subproductos No. 6, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto y créditos de presupuesto, en el Centro de Costo 3726/17477 "Dirección de Desarrollo Agrícola".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

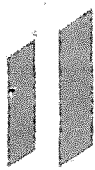


RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 6 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-01-000-001-000 Centro de Costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola	008-001 Dirección y coordinación		Documento	1	0	-1	0
		008-001-0007 Dirección y coordinación	Documento	1	0	-1	0
13-01-000-002-000 Centro de costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada.		Persona	36,405	0	-33,895	2,510
		008-018-0003 Organizaciones de productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar su producción agrícola y agroindustrial.	Entidad	498	0	-498	0
		008-018-0004 Plantaciones de cultivos permanentes con manejo técnico e insumos, para el incremento de la productividad.	Hectárea	704	0	-474	230
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola.	Persona	36,405	0	-33,895	2,510



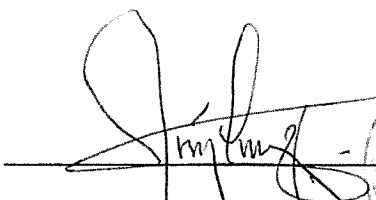


**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN**

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós. /

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

